

## LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES SEGUNDA MASCULINA ZONA SUR GRUPO 2

Ref. LGEC2025/20

*Convocada la Jueza de Competición para resolver sobre las incidencias y observaciones de los encuentros de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su Reglamento Disciplinario, su normativa técnica para la temporada 2025, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2025" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:*

### PADEL CLUB VALDEORRAS MASCULINO A – ZENDAL PADEL SUR A (22/3/2025)

Vista la comunicación remitida por la capitania del equipo visitante el 22/03/2025 avisando de la incomparecencia al encuentro, sancionar al club Padel Sur con multa de 40 euros y sancionar al equipo ZENDAL PADEL SUR A con pérdida del encuentro por 5/0 con resultado de 6/0 6/0 en cada partido y privación de UN PUNTO en la clasificación en aplicación de los artículos 16.3 y 16.6 de la normativa de la LGEC 2025.

*Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.*

En A Coruña, a 26 de marzo de 2025



LA JUEZA DE COMPETICION

## LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES CUARTA FEMENINA ZONA NORTE GRUPO 3

Ref. LGEC2025/21

*Convocada la Jueza de Competición para resolver sobre las incidencias y observaciones de los encuentros de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su Reglamento Disciplinario, su normativa técnica para la temporada 2025, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2025" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:*

### GLASSDRIVE BARDANCA AX 3D3 – CENTRO DE PADEL SAN MATEO C F (22/3/2025)

Vista la comunicación remitida por la capitania del equipo visitante el 20/03/2025 preavisando de la incomparecencia al encuentro, sancionar al club Centro de Pádel San Mateo con multa de 40 euros y sancionar al equipo CENTRO DE PADEL SAN MATEO C F con pérdida del encuentro por 5/0 con resultado de 6/0 6/0 en cada partido y privación de UN PUNTO en la clasificación en aplicación de los artículos 16.3 y 16.6 de la normativa de la LGEC 2025.

*Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.*

En A Coruña, a 26 de marzo de 2025



LA JUEZA DE COMPETICION

## LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES CUARTA MASCULINA ZONA SUR GRUPO 3

Ref. LGEC2025/22

*Convocada la Jueza de Competición para resolver sobre las incidencias y observaciones de los encuentros de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su Reglamento Disciplinario, su normativa técnica para la temporada 2025, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2025" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:*

### INNATIAL SPORTNET B 12PZENTER – BAIXO MIÑO PÁDEL (23/3/2025)

Sancionar al club Twelve Padel Zenter con multa de 15€ en aplicación del artículo 22.3 de la normativa de la competición por no comunicar el resultado del encuentro en plazo.

*Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.*

En A Coruña, a 26 de marzo de 2025



LA JUEZA DE COMPETICION  
Inmaculada Porto Cagiao

## LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES QUINTA MASCULINA ZONA SUR GRUPO 4

Ref. LGEC2025/23

*Convocada la Jueza de Competición para resolver sobre las incidencias y observaciones de los encuentros de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su Reglamento Disciplinario, su normativa técnica para la temporada 2025, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2025" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:*

5 PADEL ALLARIZ – PADEL CLUB VALDEORRAS C TRT (23/3/2025).

Sancionar al Club Pádel Allariz con multa de 15 € en aplicación del artículo 22.3 de la normativa de la competición por no comunicar el resultado del encuentro en plazo

*Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.*

En A Coruña, a 26 de marzo de 2025



LA JUEZA DE COMPETICION  
Inmaculada Porto Cagiao